 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	FORMATO: INVITACION A PARTICIPAR	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-GC-38	VERSIÓN: 1
		FECHA:13-12-2016	PÁGINA 1 DE 20

CONVOCATORIA ABIERTA ESAL N° 005 DE 2018

CONVOCATORIA ABIERTA A PARTICIPAR EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 092 DE 2017 PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

CONVOCATORIA VEEDURÍAS

EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACA INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1A del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

El Estudio del Sector, Estudio Previo y la presente invitación están dispuestos en medio físico para consulta en las Instalaciones de la entidad Calle 4 N° 7 - 42 y en la página Web del portal único de contratación del SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co>

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.


En caso que el MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACA advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrán rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

CAPITULO I

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por medio de este documento se describen las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia, financieras y económicas que las ESAL deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a convenir y que harán parte integral del convenio que resulte del proceso competitivo.

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	FORMATO: INVITACION A PARTICIPAR	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-GC-38	VERSIÓN: 1
		FECHA:13-12-2016	PÁGINA 2 DE 20

La ESAL debe analizar cuidadosamente la invitación y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónicas.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta.

Si la ESAL omite suministrar documentos o información requeridos en la invitación, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstas, el riesgo será de su cargo.

OBJETO “CONTRATAR CON UNA ESAL, PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGÚN RESOLUCION 29452 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE”

ALCANCE: Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario. Dando cumplimiento a los siguientes objetivos:

Contribuir con la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema escolar


Promover la implementación de proyectos pedagógicos transversales en estilos de vida saludable

Ofrecer un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes y micronutrientes en los porcentajes que se definan para cada modalidad, durante la jornada escolar

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.

CODIGOS UNSPSC

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTO
----------------	-------------------------

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	FORMATO: INVITACION A PARTICIPAR	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-GC-38	VERSIÓN: 1
		FECHA:13-12-2016	PÁGINA 3 DE 20

90101501	Restaurantes. (Restaurantes escolares)
----------	--

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen Especial - Decreto No. 092 de 2017 art. 4

RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO.

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y el Decreto 092 de 2017 y las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012

Serán soportes para la presente convocatoria a Entidades Sin Animo de Lucro, el contenido del Decreto 092 de 2017, “*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*”, al tiempo que a lo dispuesto por la Guía de Colombia Compra Eficiente respecto de la forma de aplicación del decreto en cita.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el MUNICIPIO DE MIRAFLORES (BOY), dará aplicación a lo establecido en el inciso segundo del artículo 4 de Decreto 092 de 2017.


Como resultado de la presente selección, se celebrará un convenio interinstitucional para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del convenio se tendrá el siguiente manejo de recursos:


COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO				
Descripción	CANTIDAD	VALOR UNIT	No. de días prestación del servicio	VALOR TOTAL
Valor minuta de 4 a 6 años y 11 meses	415 Niños	\$2.140,00	56	\$49.733.600
Valor minuta de 7 a 12 años y 11 meses	549 Niños	\$2.435,00	56	\$74.861.640
Valor minuta de 13 a 17 años y 11 meses	367 Niños	\$2.751,00	56	\$56.538.552
TOTAL	1331 NIÑOS			\$ 181.133.792

PAGO DE ECÓNOMAS SEDES RURALES

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	FORMATO: INVITACION A PARTICIPAR	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-GC-38	VERSIÓN: 1
		FECHA:13-12-2016	PÁGINA 4 DE 20

I. EDUCATIVA	# NIÑOS X I.E	VR. REAL PAGADO X DIA	VR. REAL PAGADO / RACIO * DIA	VR. A PAGAR SEGÚN CONVENIO X RACION	DIFERENCIA EN VALOR APORTE A ECONOMAS	DIFERENCIA TOTAL A PAGAR PARA 98 DIAS (Aporte Municipio)
COL BAS TUNJITA	14	9.000	\$750,00	\$365,00	\$385,00	\$301.840,00
ESC GUAMAL	16	9.000	\$642,86	\$365,00	\$277,86	\$248.962,56
ESC ESTANCIA Y TABLÓN	6	9.000	\$1.285,71	\$365,00	\$920,71	\$309.358,56
ESC SAN ANTONIO	9	9.000	\$1.000,00	\$365,00	\$635,00	\$320.040,00
ESC CHAPACIA	19	9.000	\$562,50	\$365,00	\$197,50	\$210.140,00
ESC AYATA	4	9.000	\$1.125,00	\$365,00	\$760,00	\$170.240,00
ESC LADERAS	9	9.000	\$1.000,00	\$365,00	\$635,00	\$320.040,00
ESC ARRAYAN	5	9.000	\$1.125,00	\$365,00	\$760,00	\$212.800,00
ESC MATARREDONDA ABAJO	11	9.000	\$818,18	\$365,00	\$453,18	\$279.158,88
ESC SUNA ABAJO	36	9.500	\$271,43	\$365,00	-\$93,57	-\$188.637,12
ESC LA RUSA	16	9.000	\$642,86	\$365,00	\$277,86	\$248.962,56
ESC RUSITA	11	9.000	\$600,00	\$365,00	\$235,00	\$144.760,00
ESC SUNA ARRIBA	9	9.000	\$1.125,00	\$365,00	\$760,00	\$383.040,00
ESC SANTOS ACOSTA	12	9.000	\$1.000,00	\$365,00	\$635,00	\$426.720,00
ESC MORRO ARRIBA	49	10.000	\$178,57	\$365,00	-\$186,43	-\$511.563,92
ESC MATARREDONDA ARRIBA	6	10.000	\$2.000,00	\$365,00	\$1.635,00	\$549.360,00
ESC MORRO ABAJO	18	9.000	\$450,00	\$365,00	\$85,00	\$85.680,00
ESC CAPELLANIA	10	9.000	\$900,00	\$365,00	\$535,00	\$299.600,00
ESC PIE DE BUENOS AIRES	4	9.500	\$1.583,33	\$365,00	\$1.218,33	\$272.905,92
VALOR TOTAL						\$4.083.407,44

COORDINACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA				
Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
Aporte del municipio para contratar la Coordinación del programa	MES	3	\$ 2.500.000	\$7.500.000
Total				\$7.500.000

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	FORMATO: INVITACION A PARTICIPAR	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-GC-38	VERSIÓN: 1
		FECHA:13-12-2016	PÁGINA 5 DE 20

CONSOLIDADO DE APORTES PARA OPERACIÓN DEL PROGRAMA:


No.	ITEM	DÍAS CALENDARIO A SUMINISTRAR	CUPOS A ATENDER DIARIAMENTE	VALOR TOTAL
1	APORTE DEPARTAMENTO DE BOYACA			
1.1	Aporte para complemento alimentario en la modalidad de almuerzo preparado en sitio.	56	1331	\$181.133.792
2	APORTES MUNICIPIO DE MIRAFLORES			
	Aporte adicional del Municipio para pago de ecónomas en sedes rurales.	56		\$4.083.407,44
	Aporte del municipio para contratar la Coordinación del programa			\$7.500.000
	VALOR TOTAL APORTES DEPARTAMENTO – MUNICIPIO.			\$192.717.199,44

Dicha suma, se encuentra soportada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con cargo a la vigencia 2018, así:

No. CDP	CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
602	253104010101	Suministro complemento alimentario escolar	26/07/2018	\$ 11.583.407,44
	251804010102	Suministro Alimentación Escolar Convenio 165 de 2018 Excepcionales		\$ 181.133.792
				\$ 192.717.199,44

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del proceso de selección.

Por otra parte, también se tuvo en cuenta que a partir del 01 de enero de 2014 entró en vigencia el nuevo Estatuto Tributario del Municipio de Miraflores, motivo por el cual se incrementaron las tarifas de los impuestos municipales los cuales deben ser tenidos en cuenta por los oferentes.

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	FORMATO: INVITACION A PARTICIPAR	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-GC-38	VERSIÓN: 1
		FECHA:13-12-2016	PÁGINA 6 DE 20

También justifica el incremento del valor proyectado considerando el valor de la retención del IVA, esto con el fin de permitir que los oferentes pertenecientes al régimen común puedan presentar también ofertas.

La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

- Estampilla Procultura 2.0%
- Industria y comercio conforme a la tarifa establecida para dicha actividad en el artículo 49 del Acuerdo No. 036 de 2013 “Por el cual se deroga el Acuerdo no. 017 de 2007 y se adopta la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio tributario para el Municipio de Miraflores Boyacá el cual se encuentra publicado en la página web del municipio www.miraflores-boyaca.gov.co, correspondiente al 6 x1000
- estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad 4.0%

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica

PARTICIPANTES


Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las ESAL, en forma individual que su objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

OBSERVACIONES A LA INVITACION

Los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación, con el fin que la Entidad conozca los comentarios de los interesados.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION

La Entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso, de acuerdo al cronograma establecido.

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	FORMATO: INVITACION A PARTICIPAR	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-GC-38	VERSIÓN: 1
		FECHA:13-12-2016	PÁGINA 7 DE 20

ADENDAS

La Entidad podrá prorrogar la fecha del cierre del proceso cuando, con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, cuando lo considere necesario.

La adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

PROPUESTA

La propuesta con sus anexos se presentará dentro del término establecido en el cronograma.

FORMA DE PRESENTACIÓN:

La propuesta con sus anexos deberá ser cargada en el SECOP II conforme lo indica Colombia Compra Eficiente para el efecto.


INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al párrafo) de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incurso en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.


La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por la ESAL al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del convenio, deberá informarse al día siguiente, para llegar a acordar la terminación.

CRONOGRAMA

Con fundamento en el proceso determinado anteriormente se presenta el cronograma del proceso así:

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	FORMATO: INVITACION A PARTICIPAR	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-GC-38	VERSIÓN: 1
		FECHA:13-12-2016	PÁGINA 8 DE 20

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Publicación de la Invitación y estudio previo	16 de Enero de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
2	Observaciones o comentarios a la invitación a participar.	17 de Enero de 2018 Hasta las 9:00 AM	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
3	Respuesta a observaciones o comentarios a la invitación a participar.	17 de Enero de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
4	Plazo para presentar propuestas	18 de Enero de 2018 10:00 AM.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
5	Verificación de criterios para determinar la reconocida idoneidad de la ESAL y evaluación de los factores de selección	18 de Enero de 2018 11:00 AM.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
6	Publicación de evaluación de las ofertas.	18 de Enero de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
7	Observaciones a la evaluación de las ofertas.	19 de Enero de 2018 Hasta las 10:00.A.M	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
8	Publicación respuesta observaciones a la evaluación de las ofertas.	19 de Enero de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
9	Perfeccionamiento y legalización del convenio	19 de Enero de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	FORMATO: INVITACION A PARTICIPAR	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-GC-38	VERSIÓN: 1
		FECHA:13-12-2016	PÁGINA 9 DE 20

CAPITULO II

DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, a partir de los siguientes criterios:

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

Las ESAL que pretendan participar del proceso competitivo deberán soportar en sus documentos la congruencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y programa o actividad a desarrollar, con los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Certificación expedida por el competente en la que indique el objeto social de la ESAL según sus Estatutos.

B. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL deberá contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o actividad del plan de desarrollo, de ser necesario adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas dicho criterio mediante lo siguiente:


- Certificación expedida por el competente en la que indique que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad a desarrollar.

C. EXPERIENCIA.

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la ejecución como "OPERADOR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR".

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar dos (2) contratos o convenios ejecutados, terminados y liquidados, celebrados dentro del último año anterior al cierre de la presente convocatoria, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones, cuya valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial estimado por el Municipio para la ejecución del Convenio.

D. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	FORMATO: INVITACION A PARTICIPAR	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-GC-38	VERSIÓN: 1
		FECHA:13-12-2016	PÁGINA 10 DE 20

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL, deberán dar cuenta de su grado de madurez y de dedicación al programa, así:

Para analizar la capacidad financiera y organizacional de este proceso, el Municipio de Miraflores, según la resolución 000139 de Noviembre 21 de 2012 Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales — DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas — CIIU, que se aplica para el presente proceso contractual es el 9499 Actividades de otras Asociaciones N.C.P.

Para cumplir este requisito se revisara con la inscripción de estas actividades en el Registro mercantil expedido por la cámara de comercio y en el RUT.

F. REPUTACION

La ESAL para ser de reconocida idoneidad deberá tener una buena reputación, la cual se demostrará con los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes fiscales de la ESAL y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de los integrantes de la junta directiva y del representante legal de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

CAPÍTULO III

FACTORES DE SELECCIÓN

COMITE ASESOR Y EVALUADOR


En el proceso competitivo, la verificación y la evaluación de las propuestas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad.

Se realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma.


DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad con fundamento en el inciso 2 del artículo 4 del Decreto 092 ,de 2017, adjudicará el convenio a la ESAL cuya oferta sea la más favorable, estando ajustada a la Invitación y a los siguientes criterios de selección.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente, máximo con treinta (30) días de expedición.

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	FORMATO: INVITACION A PARTICIPAR	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-GC-38	VERSIÓN: 1
		FECHA:13-12-2016	PÁGINA 11 DE 20

- ii. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- iii. Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- iv. Carta De Presentación de la Propuesta
- v. Registro Único Tributario: El proponente deberán anexar este documento.
- vi. Fotocopia de la libreta militar para hombres menores de cincuenta años o certificación de haber definido la situación militar.
- vii. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: El proponente deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por el municipio, y que deberá ser acreditada por el oferente en su propuesta. Igual requisito deberá acreditar el Representante Legal e integrantes de las personas jurídicas, representante de los Consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa.
- viii. Certificado de Responsabilidad Fiscal: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000), situación que será verificada por el municipio, y que deberá acreditar el oferente en su propuesta. Igual requisito deberá cumplir el Representante Legal e integrantes de las personas jurídicas, Consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
- ix. Póliza de seriedad de la oferta. El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia. Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, por un valor de 10% del valor de la oferta y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
- x. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados: El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, para certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley. Para personas jurídicas: Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación en cualquiera de los casos se referirá a un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	FORMATO: INVITACION A PARTICIPAR	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-GC-38	VERSIÓN: 1
		FECHA:13-12-2016	PÁGINA 12 DE 20

- xi. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo verificará la Alcaldía con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2017, certificados y dictaminados.

Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 50
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,40
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 10


CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,17
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,17

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continúa en el proceso de selección

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	FORMATO: INVITACION A PARTICIPAR	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-GC-38	VERSIÓN: 1
		FECHA:13-12-2016	PÁGINA 13 DE 20

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA	70
B. APOYO A LA INDUSTRI NACIONAL	30
TOTAL PUNTOS POSIBLES	100

VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS DE EFICACIA

La eficacia es el esfuerzo o la gestión de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado. Entre las alto el índice de eficacia mayor la solidez de la ESAL. Para definir el índice mínimo de eficacia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio de Miraflores, utilizara la siguiente formula:

$$\text{EFICACIA} = \frac{\text{Total_gasto de funcionamiento de la ESAL en el año.}}{\text{Total contribuciones del sector privado en el año.}}$$

Eficacia mínima habilitante mayor a 0.


VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS DE EFICIENCIA

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto.

Para definir el índice mínimo de eficiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio de Miraflores, utilizara la siguiente formula:

$$\text{EFICIENCIA} = \frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año}}{\text{Total gasto de funcionamiento de la ESAL en el año.}}$$

Eficacia mínima habilitante mayor a 40.

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	FORMATO: INVITACION A PARTICIPAR	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-GC-38	VERSIÓN: 1
		FECHA:13-12-2016	PÁGINA 14 DE 20

La eficacia es el esfuerzo o la gestión de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado. Entre las alto el índice de eficacia mayor la solidez de la ESAL.

Para definir el índice mínimo de eficacia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio de Miraflores, utilizara la siguiente formula:

Nota: Los documentos de carácter financiera y organizacional de cada ESAL deben estar registrados en el SECOP II y deberán presentar el formato de indicadores de entidades sin animo de lucro avalados por el revisor fiscal.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, por lo tanto no continua en el proceso de selección


DESCRIPCION

EXPERIENCIA. La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto, asignándole un puntaje de 70 PUNTOS. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite cuatro o más contratos superiores al presupuesto oficial. Se le asignara 70 Puntos.	70
	A la ESAL que acredite tres contratos superiores al presupuesto oficial. Se le asignara 40 Puntos	40
	A la ESAL que acredite dos contratos superiores al presupuesto oficial. Se le asignara 10 Puntos	10

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que en cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003, referente al apoyo de la Industria Nacional y bajo la gravedad del juramento acredite esta condición, se evaluará de la siguiente forma:

BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS	PUNTAJE
------------------------------	---------

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	FORMATO: INVITACION A PARTICIPAR	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-GC-38	VERSIÓN: 1
		FECHA:13-12-2016	PÁGINA 15 DE 20

* OFRECIMIENTO DEL PERSONAL 100% NACIONAL	30
* OFRECIMIENTO DEL PERSONAL NACIONAL Y EXTRANJERO (Mixto)	20
* OFRECIMIENTO DEL PERSONAL 100% EXTRANJERO	10

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y *calificación* establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales

- 1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la [Ley 361 de 1997](#). Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 3) Utilizar un método aleatorio por medio de balotas, numeradas de acuerdo al número de proponentes empatados y se clasificarán por el número de la balota, asignándole al que haya obtenido la número uno.

PROPONENTE ÚNICO


El Municipio podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de la invitación a participar, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley.

CAPÍTULO IV

CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la ESAL o alguno de los miembros de la junta directivo o su representate legal se

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	FORMATO: INVITACION A PARTICIPAR	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-GC-38	VERSIÓN: 1
		FECHA:13-12-2016	PÁGINA 16 DE 20

encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

- b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por la misma ESAL, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- c. Cuando se presenten las certificaciones de carácter operativo.
- d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.
- e. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.
- f. Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o no se consigne el precio de uno o varios ítems conforme a las condiciones técnicas exigidas y estudios del sector que soportan el valor estimado del contrato.
- g. Cuando no se indique la forma de pago.
- h. Cuando el plazo establecido para la ejecución sea superior al de la invitación o no se indique el mismo.

CAPÍTULO V

DECLARATORIA DESIERTA

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

CAPITULO VI


CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO: “CONTRATAR CON UNA ESAL, PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGÚN RESOLUCION 29452 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE”

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen Especial - Decreto No. 092 de 2017 art. 4

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del convenio es de, cincuenta y seis (56) días del calendario escolar de la vigencia 2018.

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO: El Municipio

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	FORMATO: INVITACION A PARTICIPAR	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-GC-38	VERSIÓN: 1
		FECHA:13-12-2016	PÁGINA 17 DE 20

desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas y avaladas por el supervisor del convenio.

Los desembolsos de los recursos se realizarán de la siguiente forma: Un anticipo del Treinta (30%) de valor total del convenio y el saldo mediante la presentación de acta de recibo parcial, de acuerdo al avance y cumplimiento del programa, previa presentación de los informes de actividades desarrolladas durante el periodo a cancelar en los formatos que para ello establezca el MEN y la GOBERNACION y de acuerdo a la cantidad de raciones proporcionadas en el mes, acreditando los aportes de seguridad social de todo el personal involucrado en la ejecución de las actividades y un pago final del 10% previa presentación del informe respectivo, acta de recibido a satisfacción y liquidación del convenio, acreditación del pago de seguridad social integral.

PARAGRAFO: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin la ESAL deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico, planillas de asistencia y demás formatos exigidos) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales planillas).

LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:


Las actividades previstas en el convenio de asociación a suscribir se deben desarrollar en el Municipio de Miraflores, en las Instituciones Educativas oficiales del Municipio.

ACTIVIDADES DEL COOPERANTE: En desarrollo del objeto del convenio, el cooperante tendrá como actividades las siguientes:


No.	ITEM	Unidad	Cantidad
1	Complemento alimentario en la modalidad de almuerzo preparado en sitio- Ración servida en caliente de acuerdo a la minuta establecida. 1236 Cupos diarios.	Días calendario	56
2	Contratar la Coordinación del programa con el fin de garantizar el correcto funcionamiento y operación del mismo.	Mes	3

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a la cláusula Decima del convenio Interadministrativo No. 01108 de fecha 09 DE Noviembre de 2017. 2. Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos frescos y suministrados, para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente conforme al artículo 16 de la ley 1176 de 2007. 3. Cumplir estrictamente los lineamientos técnico – administrativo y estándares del Ministerio de Educación Nacional, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, de acuerdo a la Resolución 16432 de 02 de Octubre de 2015 y decreto 1075. 4. Organizar la parte administrativa y logística para la compra,

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	FORMATO: INVITACION A PARTICIPAR	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-GC-38	VERSIÓN: 1
		FECHA:13-12-2016	PÁGINA 18 DE 20

almacenamiento, distribución, transporte, preparación y suministro de alimentos en la (s) unidad (es) aplicativa (s) a su cargo. 5. Cumplir la minuta patrón y los ciclos de menús dados por el municipio los cuales hacen parte integral del convenio Interadministrativo No. 01108 de fecha 09 DE Noviembre de 2017. El incumplimiento de la misma dara lugar acarrear a el no reconocimiento de los recursos. 6. Cumplir con las exigencias y requisitos para la adecuada manipulación de alimentos y la higiene en las instalaciones donde se haga el manejo de ellos, previniendo así la transmisión de enfermedades. 7. Garantizar el suministro oportuno, suficiente y con calidad de todos los insumos necesarios para garantizar la entrega del complemento alimentario durante los días escolares habilitados semanalmente. 8. Responder por las buenas condiciones de los equipos, menajes, infraestructura física, sanitaria y utensilios de las unidades aplicativas correspondientes y que se hacen necesarios para el ofrecimiento del complemento alimentario diario. 9. Garantizar la atención a la totalidad de los escolares matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio, durante los 98 días de ejecución del programa. 10. Suscribir las actas requeridas para la ejecución y liquidación del contrato celebrado. 11. Ofrecer las respuestas oportunas y con el suficiente contenido ante las peticiones y reclamos que surjan por ejecución del contrato, igualmente acatar las sugerencias y recomendaciones que se presenten en procura de mejorar la calidad y oportunidad en el servicio. 12. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en desarrollo del programa en las unidades aplicativas, con el fin de tomar los correctivos necesarios. 13. Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación. 14. Garantizar el personal necesario para el suministro de los alimentos preparados en cada unidad aplicativa, manteniendo para ello, todas las cuentas a paz y salvo incluyendo responsabilidades con personal manipulador de alimentos, pólizas, servicios públicos, proveedores, ordenador, transportadores entre otros. 15. Participar de manera activa en el comité técnico municipal y propender por que se cumpla lo allí pactado. 16. Entregar semanalmente el reporte de las raciones entregadas debidamente avalada por el rector y el personero estudiantil, de cada institución educativa donde se presten los servicios. 17. Permitir la vigilancia y control social que ejecuten las veedurías ciudadanas. 18. Entregar mensualmente el reporte de raciones entregadas por cada una de las unidades aplicativas, identificando los costos por cada aportante. 19. Entregar al municipio los formatos y soportes preestablecidos y exigidos por la Gobernación de Boyacá durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. 20. Propiciar la Activación de la economía local, permitiéndoles ser proveedores de alimentos, si se cumple con las características de calidad exigidas. 21. Ejecutar en su totalidad el objeto del presente Convenio, a través de contratos que se requieran, bajo su entera responsabilidad y dirección de acuerdo con las normas que rigen a las organizaciones privadas sin ánimo de lucro y a lo establecido en el derecho privado, incorporando las cláusulas que permitan respaldar el debido cumplimiento de los mismos tales como cláusula penal, multas y garantías, entre otras. En todo caso la contratación debe corresponder al proyecto viabilizado y a las especificaciones técnicas dadas por el Municipio. En este sentido, el proceso de contratación y la ejecución de las actividades objeto del convenio es responsabilidad exclusiva del contratista. 22. En el evento en que se presente modificaciones de fondo que impliquen reprogramación de actividades, se debe obtener previamente el concepto y autorización escrita del MUNICIPIO. El incumplimiento de esta obligación es causal de terminación del Convenio, sin necesidad de requerimiento adicional. 23. Garantizar la ejecución de la totalidad de las actividades contempladas con los recursos aportados por el MUNICIPIO y el DEPARTAMENTO DE BOYACA. Cualquier

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	FORMATO: INVITACION A PARTICIPAR	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-GC-38	VERSIÓN: 1
		FECHA:13-12-2016	PÁGINA 19 DE 20


costo adicional que se genere será asumido por el contratista, quien deberá aportar los recursos necesarios que garanticen el cumplimiento del objeto del presente convenio. 24. Facilitar la realización del control social, dando a conocer toda la información, documentación y apoyo necesario. 25. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Interventor o supervisor. 26. Facilitar al Supervisor asignado por el Municipio toda la documentación e información para realizar su labor. 27. Facilitar mecanismos que permitan la divulgación del programa de alimentación en el Municipio. 28. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos para la ejecución del proyecto. 29. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 30. Exigir a todos los contratistas que utilice para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, la ejecución idónea y oportuna de los respectivos contratos. Para el efecto, el Operador, solicitará a sus contratistas como mínimo: a) Mantener una planta de personal suficiente e idóneo para la adecuada y oportuna ejecución de las Actividades. b). Programar un plan de trabajo ajustado al plazo del convenio. c). Organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, con los requerimientos técnicos. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad de los Contratistas utilizados para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio y por esta causa se podrá ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de los trabajos. 32. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte, tanto a los contratistas utilizados para el desarrollo del contrato como al Interventor. 33. Fijar en cada unidad aplicativa la placa informativa donde haga mención de los aportantes en el programa y contenga los correspondientes logotipos de cada una de estas instituciones. 34. Elaborar y entregar a cada una de las unidades aplicativas los protocolos de lavado y desinfección de áreas, de pisos, de superficies y de alimentos y protocolo de manejo de roedores y plagas. 35. Elaborar y entregar al Municipio el plan operativo acorde al formato establecido por el MEN, dentro del cual se debe incluir plan de alistamiento, plan de saneamiento, cronograma de actividades y equipo de trabajo, de conformidad con la resolución No. 16432 de 2015 del MEN. 36. Las demás contenidas en la propuesta, el convenio interadministrativo de cooperación firmado por el municipio y el Departamento de Boyacá y todas las propias a la naturaleza del presente convenio.

SUPERVISION.

La supervisión por el Municipio será ejercida por la **Secretaría de Planeación e Infraestructura**, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, el manual de contratación de la Entidad y normas relacionadas.

GARANTÍAS.

Previo análisis de los riesgos del régimen de garantías a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del convenio a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que la ESAL otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza única de cumplimiento a favor de

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	FORMATO: INVITACION A PARTICIPAR	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: F-GC-38	VERSIÓN: 1
		FECHA:13-12-2016	PÁGINA 20 DE 20

Entidades Estatales que garantice el éxito del programa y que cubra los perjuicios de llegarse a ocasionar, cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	Cumplimiento	10% del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y 4 meses más
2	salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y 3 años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto del convenio
3	Calidad del Servicio	10% del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y 4 meses más
4	Responsabilidad civil extracontractual	Igual o >200 SMMLV	Por el término de duración del convenio
5	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor total del Anticipo	Por el término de duración del Convenio y hasta su liquidación

WILLINTON JAIME ALFONSO PRIETO

Alcalde Municipal

Proyectó: Yeferson Alirio Murcia J. /Contratista